

**RESOLUCIÓN TEL-620-20-CONATEL-2014****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CORDOVA VERA ELMER GUIDO.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CORDOVA VERA ELMER GUIDO, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE****SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET****SOLICITANTE: CORDOVA VERA ELMER GUIDO****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la Persona natural CORDOVA VERA ELMER GUIDO, ingresada en la Dirección Regional del Litoral de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante el número de trámite SENATEL-2013-111503, de 16 de septiembre de 2013, en el cual solicita se le otorgue el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso de Internet.
- Mediante Oficio DRL-2013-1337-OF, de fecha de 12 de noviembre de 2013, se remitió al solicitante una solicitud de documentos.
- Mediante oficio S/N, de fecha 25 de noviembre de 2013, el solicitante da respuesta a las observaciones emitidas por la Dirección Regional del Litoral de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante el número de trámite SENATEL-2013-114890, de fecha 26 de noviembre de 2013.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones Oficio No. ITC-2013-3364, de fecha 02 de septiembre del 2013, el mismo que indica que una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que el señor CORDOVA VERA ELMER GUIDO, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicado en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "BY PASS".
- Publicación en la página WEB: [www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec](http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec), a partir del 27 - 02 - 2014.
- Mediante oficio DRL-2014-0260-OF, de fecha 27 de febrero de 2014, se remitió al solicitante, el formato de publicación en dos diarios de circulación nacional.



- Mediante oficio S/N, de fecha 14 de marzo de 2014, el solicitante remite las publicaciones en los diarios "EL TELEGRAFO" de fecha 12 de marzo de 2014 y "PP EL VERDADERO" de fecha 12 de marzo de 2014, como adicional al trámite SENATEL-2013-114890, de fecha 26 de noviembre de 2013.

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

**Acceso a Internet** (incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos (ftp, etc.), Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de Correo, D.N.S. (servicio de nombres de dominio), World Wide Web (http, etc.), News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, Fax Store & Forward, Chat)

### 2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

El área de cobertura inicial solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado, comprende:

- > **Provincia de EL Oro.**

## 3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

### 3.1 NODOS PRINCIPALES

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

Nombre del Nodo:		<b>SANTA ROSA-001</b>			
Código Asignado al Nodo (#):		<b>1001</b>			
Ubicación Geográfica					
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Ciudad / Localidad:		
<b>EL ORO</b>	<b>SANTA ROSA</b>	<b>SANTA ROSA</b>	<b>SANTA ROSA</b>		
Dirección					
Av./Calle principal:	No.	Av./Calle intersección 1:	Av./Calle intersección 2:	Sector	Referencia
<b>Cuenca</b>	<b>S/N</b>	<b>1ero de Agosto</b>			<b>Junto al centro de eventos Costa Sur.</b>
Coordenada Geográfica LATITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
<b>3</b>	<b>26</b>	<b>58,5</b>	<b>S</b>		
Coordenada Geográfica LONGITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
<b>79</b>	<b>57</b>	<b>44,9</b>	<b>W</b>		



### 3.2 NODOS SECUNDARIOS

No requiere al inicio de operación.

### 4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	GOSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RB 1200	800	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY-SERVIDOR CACHE	1	CLON	1600	INTRANET	001001	INTRANET
3	DESKTOP	4	CLON	2400	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 24 PTOS	1	DLINK	200	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES
5	UPS	1	CDP	1500	PROTECCION ELECTRICA	001001	PROTECCION ELECTRICA

### 5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere al inicio de operación.

### 6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

El solicitante requerirá de la siguiente conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado, que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MINIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
SANTA ROSA-001	Portador Autorizado (Cantón Santa Rosa)	Fibra Óptica	Portador Autorizado (Cantón Santa Rosa)	USA	Fibra Óptica	Portador Autorizado.	5 Mbps	

### 7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos o inalámbricos provisto por infraestructura propia o por empresas portadoras de telecomunicaciones legalmente autorizadas.



**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas y descripción de equipos y software de los nodos.
2. Diagrama esquemático total de la infraestructura empleada para la prestación del servicio.
3. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador.
4. Formularios técnicos.
5. Plan Tarifario y de inversiones propuesto

(Ver ANEXO)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**12. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	
Formularios SVA Técnico	
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	

**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural CORDOVA VERA ELMER GUIDO, reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL, pueda autorizar el Permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet.

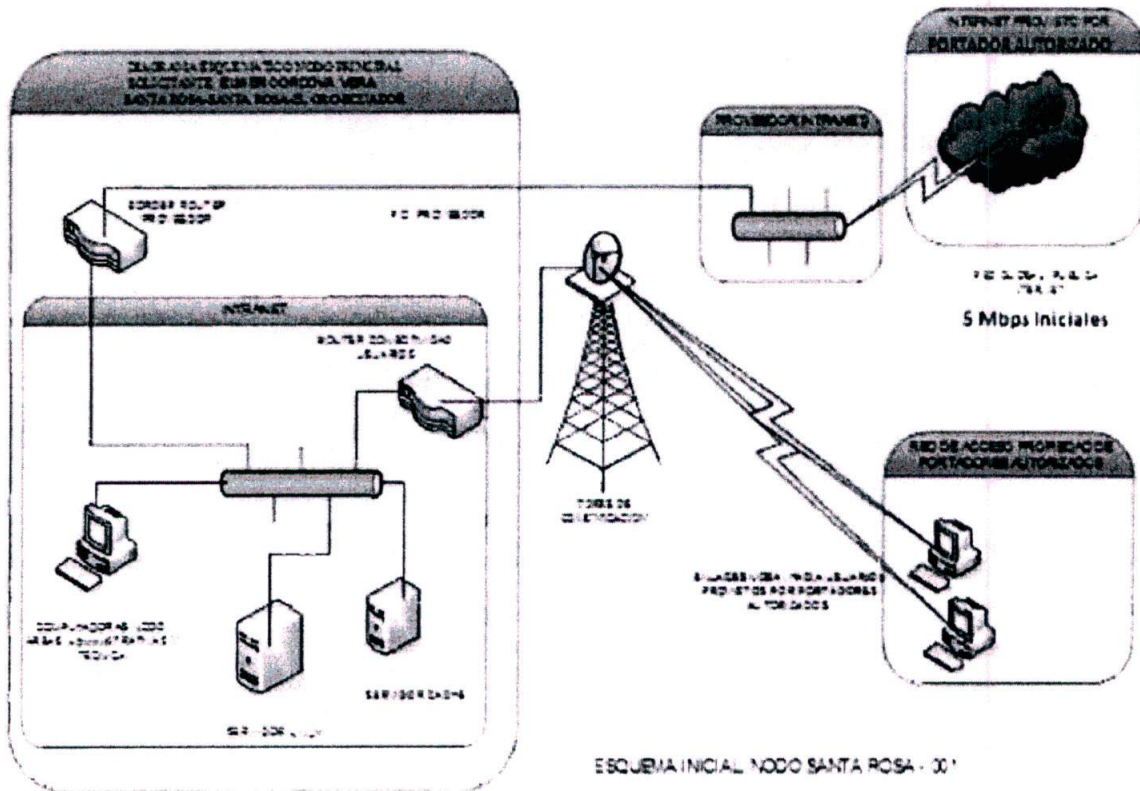
# Espacio en blanco





**ANEXO**

**DIAGRAMA ESQUEMATICO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EMPLEADA**



**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

  
 Abg. Esteban Burbano  
 SECRETARIO DEL CONATEL

